

Resolución N° 1368, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del señor José B. Peynado Soler como Ministro Consejero de Embajada.
G. O. N° 6598, del 15 de Marzo de 1947.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1368.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor José B. Peynado Soler, Ministro Consejero de Embajada.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

José García
Secretario ad-hoc.

Resolución N° 1369 de la Cámara de Diputados, aprobando la N° 7/47, del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, que modifica la N° 41/46 bis, del mismo Consejo, sobre venta de terreno al Mayor Octavio Félix, P. N.— G. O. N° 6598, del 15 de Marzo de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1369.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administra-

tivo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 11 de Febrero del año 1947, y que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 7/47.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de Septiembre de 1946 el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo dictó la Resolución Núm. 41/46 bis por cuyo medio autorizaba vender al Mayor Octavio Félix, P.N., una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 6, reformada, porción A, Distrito Catastral Nº 4 del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de **NUEVE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (9,700 M2)** a razón de **VEINTE CENTAVOS (\$ 0.20)** metro cuadrado, con un valor total de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1,940.00)** con las siguientes colindancias:

Por el Norte: Con la calle Sur del Barrio Obrero, o camino Nº 9.

Por el Sur : Calle en Proyecto.

Por el Este : Calle Nº 31.

Por el Oeste: Calle Nº 33.

CONSIDERANDO: Que antes de efectuarse el pago de la porción vendida hubo necesidad de realizar la mensura catastral arrojando ésta una extensión superficial de **OCHO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTI-NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (8,900.49 M2)** en lugar de **NUEVE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (9,700 M2)** como originariamente fué autorizada por Resolución Nº 41/46 bis del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo de fecha 3 de Septiembre 1946, aprobada por Resolución Nº 1260 de la Cámara de Diputados de fecha 25 de Septiembre de 1946 y promulgada en fecha 26 del mismo mes y año, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6509, de fecha 2 del mes de Octubre del año 1946;

En uso de sus atribuciones que le confiere el párrafo 17 del artículo 20, de la Ley Nº 996 de Organización del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 41/46 bis del Consejo Administrativo del Dis-

trito de Santo Domingo de fecha 3 de Septiembre de 1946, aprobada por Resolución de la Cámara de Diputados N° 1260 de fecha 25 de Septiembre de 1946 y publicada en la Gaceta Oficial N° 6509, de fecha 2 del mes de Octubre del año 1946, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo Primero.— Autorizar como por la presente autoriza vender al Sr. Mayor Octavio Félix, P.N., de este domicilio, al precio de VEINTE CENTAVOS (\$ 0.20) el metro cuadrado, una porción de terreno dentro de la Parcela N° 6, reformada, porción A, Distrito Catastral N° 4 del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de OCHO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS CON CUARENTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (8,900.49 M2), lo cual arroja la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1,780.10) con las siguientes colindancias:

Al Norte: Con la calle Sur del Barrio Obrero, o camino N° 9.

Al Sur: Calle en Proyecto.

Al Este: Calle No. 31.

Al Oeste: Calle No. 33.

Dicha porción de terreno es propiedad del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, según lo comprueba en Certificado de Título del Departamento Sur con el Núm. 12524, de fecha 16 de Enero del 1946, en vez del Título No. 8597 de fecha 28 del mes de Marzo del 1944, que fuera cancelado por resolución del Tribunal Superior de Tierras en fecha 9 del mes de Enero del año 1946.

ARTICULO SEGUNDO:— Enviar la presente Resolución a la Cámara de Diputados para los fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día once del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y siete, 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo. (Fdos.) MODESTO E. DIAZ, Presidente.— ARTURO BONETTI, Secretario”.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprue-

ba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 11 de Febrero de 1947, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 41/46 bis, del mismo Consejo, del 3 de Septiembre de 1946, sobre venta de terrenos ubicados en el Barrio Obrero de esta ciudad al señor Octavio Félix.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Julián Suardí,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1370, de la Cámara de Diputados, aprobando la No 12/46 del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, sobre venta de inmuebles.— G. O. No 6598, del 15 de Marzo de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Núm.. 1370.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la